

## MECANISMO COOPERATIVO PARA EL CARBONO FORESTAL (FCPF)

### OCTAVA REUNIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPANTES

23 al 25 de marzo de 2011

Dalat, Viet Nam

#### Resolución PC/8/2011/3

#### Funciones adicionales del Grupo de Tareas

##### Por cuanto:

1. El Comité de Participantes, de conformidad con el párrafo 3 de la Resolución PC/7/2010/4, aprobó la siguiente lista de países presentada por el Equipo de Gerencia para la ejecución de iniciativas piloto de socios ejecutores múltiples:

<b>País para la ejecución de una iniciativa piloto</b>	<b>Socio ejecutor</b>
Camboya	PNUD
Guyana	BID
Panamá	PNUD
Paraguay	PNUD
Perú	BID

2. El Comité de Participantes, en virtud de su Resolución PC/7/2010/4, estableció un grupo de tareas para el desarrollo de un enfoque común (el “enfoque común”) mediante el que proporcionar apoyo de preparación para países participantes en el Programa de Reducción de las Emisiones Debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal (REDD) a partir del trabajo en curso del FCPF y su aplicación de salvaguardas ambientales y sociales, entre ellas, evaluaciones ambientales y sociales estratégicas, así como buenas prácticas en la prestación de servicios REDD a países participantes en el programa REDD, incluidos análisis comparativos de las políticas ambientales y sociales de potenciales socios ejecutores;
3. La Resolución PC/7/2010/4 establecía que el Comité de Participantes revisaría las lecciones y experiencias adquiridas en las iniciativas piloto en cada reunión con vistas a tomar una decisión, antes de su décima reunión, sobre la posibilidad de poner en marcha, y en qué forma y circunstancias, el mecanismo de socios ejecutores múltiples del Fondo de Preparación;
4. La Resolución PC/7/2010/4 establecía que la selección de las iniciativas piloto habría de tomar en cuenta los siguientes factores: i) situaciones en las que otros socios ejecutores son más eficaces que el Banco Mundial en la prestación de servicios REDD-Plus a los pertinentes países participantes en el Programa de REDD, dándose prioridad a los países en los que el Banco Mundial no tiene presencia; ii) solicitudes y necesidades de los países participantes en el Programa de REDD, y iii) potenciación al máximo del aprendizaje, por ejemplo, mediante la utilización de diferentes socios ejecutores potenciales;
5. El Comité de Participantes reconoció la necesidad de definir los tipos de lecciones que habían de extraerse del desarrollo del enfoque común y las iniciativas piloto, con el fin de informar la decisión del Comité de Participantes sobre el particular en su décima reunión;

6. El Comité de Participantes reconoció la necesidad de una divulgación selectiva a las partes interesadas pertinentes, incluidos los pueblos indígenas, para mejorar la comprensión, solicitar comentarios y opiniones, y ampliar el respaldo al enfoque común;

**El Comité de Participantes:**

1. Decide ampliar el mandato del Grupo de Tareas al que se alude en el párrafo 2 de la exposición de motivos, de forma que incluya la formulación de recomendaciones para lo siguiente:
  - i. el tipo de lecciones que habrán de extraerse del desarrollo del enfoque común y las iniciativas piloto; el cronograma aproximado de aprendizaje de esas lecciones, especialmente en relación con la décima reunión del Comité de Participantes, y el tipo de información requerida y medios y responsabilidad para su adquisición;
  - ii. divulgación selectiva del enfoque común.
2. Solicita al Grupo de Tareas informar a la novena reunión del Comité de Participantes sobre los asuntos tratados en el párrafo 1 *supra*.